RESOLUCION D.G. Nº 03/2.012

SUB UNIDAD DE CONTRATACION Nº 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.012 DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL DESTINADOS AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA.

Fernando de la Mora, 14 de Marzo de 2.012

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa N° 03/2.011, para el "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL", destinados al Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora; el informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley 2051/03, de CONTRATACIONES PUBLICAS y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.
Que la mencionada contratación se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones del *Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora* con el **Id Nº 229.468.**

Que el llamado a Contratación Directa N° 01/2012, realizado en fecha 24 de Enero de 2012, cuyo número de expediente es **301.886**, se formalizó en acto de apertura de Sobres, 05 de marzo del corriente año, y fueron admitidas las siguientes firmas **RIEDER Y CIA. SACI y TELECEL S.A. - TIGO,** conforme lo menciona en al artículo 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, que menciona... "En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el **ART. 34 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, que reza, que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza, de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Que el comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de la firma **TELECEL S.A. – TIGO.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 22 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar bajo su exclusiva responsabilidad la Contratación Directa Nº 01/2012 de "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" destinados al uso en los departamentos del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora a la siguiente firma comercial:

OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO 2012	MONTO ADJUDICADO 2013	MONTO ADJUDICADO TOTAL
TELECEL S.A. - TIGO	1	2.956.500	1.478.250	4.434.750
TOTAL ADJUDICADO:		**2.956.500**	**1.478.250**	**4.434.750**

MONTO EJERCICIO FISCAL 2012: Dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos.----------

MONTO EJERCICIO FISCAL 2013: Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta.-------

Art. 2: La presente erogación será imputada a los fondos asignados al Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora, por el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.012.
Art. 3: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES
Director General
Responsable Sub Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL MAT. INF. DE FDO. DE LA MORA * ADMINISTRACION